

ORDENANZA N° 2353/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra directa a la Empresa AGUALLUC S.R.L, con domicilio en calle Belgrano n° 798 de la ciudad de Bell Villa, Córdoba, hasta la suma de \$ 200.275,41(pesos doscientos mil, doscientos setenta y cinco con cuarenta y un centavos) de los materiales necesarios para la obra de RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL POR REDES Y SUS INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO SAN MARTIN DE ESTA LOCALIDAD, en un todo de acuerdo al presupuesto que se adjunta a la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.-: La presente autorización queda sujeta al Resultado del Registro de Oposición que se encuentra a disposición de los interesados, por lo que si más del cuarenta por ciento (40%) de los propietarios afectados suscribieran tal registro, el D.E.M. paralizará el trámite y no iniciará las obras, como tampoco realizará la compra referida.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala del Concejo Deliberante a los 18 días del mes de agosto de 2011.-

FIRMADO: LAURA VERGERIO
SEC. C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO N° 088/11-PROMULGASE la Ordenanza N° 2353/11 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 18 de agosto de 2011.-

FIRMADO: MARIO A. GOMEZ
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 24 de agosto de 2011.-
ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.